

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000358

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007181 NIT:06141001081076
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000076

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7013031	SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2%	ML	1,901,500	\$ 0.025000	\$ 47,537.500000

+ALCOHOLISOPROPILICOETILICOAL70%,SOLUCIONCON

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL
 DESCRIPCION COMERCIAL: 2%+ALCOHOLISOPROPILICOETILICOAL70%,SOLUCIONCON COLOR,
 MARCA DEL PRODUCTO: VESISMIN
 MODELO : NO DETALLA EN OFERTA
 GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION
 FORMA DE ENTREGA : SEGUN LA DISTRIBUCION QUE SE ANEXA.
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABLES,PRECIOS INCLUYEN IVA.
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: FRASCO X 500 ML
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: EN LOS ALMACENES CACE,CAOC y CAOR.
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO
 AÑO DE FABRICACION: NO APLICA
 TIPO: BIENES
 COLOR: COLOR NARANJA.
 NUMERO DE SERIE: NO APLICA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: SE EVALUO MUESTRA FISICA QUE CUMPLE,SEGUN OPINION DE USUARIA.
 OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

BACTISEPTIC ORANGE,ANTISEPTICO FORMULADO CON UNA SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%,SOLUCION CON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 500 ML,USUARIA ACEPTO QUE EL PRODUCTO NO CUMPLE CON LA TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP, YA QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.SE ANEXA DISTRIBUCION, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES, VIDA UTIL:Hasta su utilizacion.N°DE REGISTRO DNM I.M.01475022015. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización.VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 47,537.500000

Recibi original de pag. 1 de 1

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE

Julio de 2017

*Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.*

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Nelson Esteban Rivas Granados

CONTRATISTA

2:45 pm.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000358

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000076 ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOLISOPROPILICO O ETILICO AL 70%, SOLUCION CON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

- **Varias entregas:**
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega
 - ❖ Cuadro de Entrega y saldos.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibi original de Anexo I
Wilson Esteban Rivera
11/07/2017
2:45 pm
Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retirará los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas, u oficinas y para que se cargue el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición y contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado para firmar el contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado refuse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

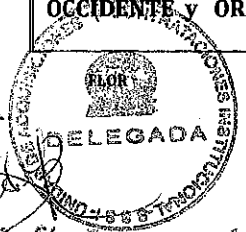
CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: LOS JEFE DE LOS ALMACENES DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía Lorena de Rivas


OK

**Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Sección Compras Por Libre Gestión**

NUEVA DISTRIBUCION (ml) LIBRE GESTION 1Q17000076 " ADQUISICION DE SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2%+ ALCOHOLISOPROPILICOAL70%, SOLUCION CON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP "			
DISTRIBUCION EN ALMACENES			
CAGE Entrega Unica	CAOC Entrega Unica	CAOR Entregas	
30 días	30 días	1º 30 días	2º 60 días
1,451,500 ml	400,000 ml	29,333 ml	20,667
		TOTAL ALMACEN CAOR 50,000 ML	

Recibí original de Anexo

Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.


Nelson Esteban Rivera Granados
11/07/2017
2:45 pm



Dra. Sofia Lorena de Rivas